



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Pasto (N), 25 de agosto de dos mil veinte (2020)

Señores:  
**OFERENTES**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 011-S.S.O.2020 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO PARA LOS SERVICIOS EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994."**

Cordial saludo,

Previa verificación de la correspondencia de la entidad y el email institucional asignado para la recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones en el proceso de la referencia, dentro del término, y teniendo en cuenta las inquietudes formuladas a al informe de evaluación de la Solicitud Simple de Oferta, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E responde.

Para absolver la observación, se procederá a transcribirla, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

#### **OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:**

**OBSERVACIÓN 1:** Por medio de correo electrónico siendo las 10:11 a.m del veintiuno (21) de agosto de 2020, se recibió la siguiente observación de **JAVIER DULCEY - GERENTE BIOELECTROMEDICAL** remitida del mail [contactoclientebio@gmail.com](mailto:contactoclientebio@gmail.com). Así mismo esta observación se radicó en la oficina jurídica del HUDN el día 21 de agosto de 2020, a las 10:47 a.m. La observación establece:

*"De manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el rechazo de la oferta del proponente STERILIZE SERVICE SAS dentro del proceso de solicitud simple de oferta en curso, ya que de acuerdo a audiencia de apertura de sobres desarrollada el día 20 de agosto de 2020, dicho oferente presentó una una oferta económica por valor de \$803.448.100.*

*Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en pliego de condiciones del proceso No. 011-S.S.O.2020, en el numeral 19 literal "d" RECHAZO DE OFERTAS, establece:*

*. d. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cero punto cinco por ciento (0.5%), por exceso o defecto, con respecto al valor del de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)







**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



En virtud de lo anterior, el proponente Sterilize Service no cumple con la actividad económica completa requerida para prestar el servicio de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, como tampoco el servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION).

Según lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 139 de fecha 21 de noviembre de 2012 se establecen los códigos CIUU según actividad económica a realizar, dicha información debe coincidir con la registrada en la DIAN así como en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En este orden de ideas y previa consulta los códigos CIUU faltantes para el proponente STERILIZE SERVICE son los siguientes:

- F4390-OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. (Relacionado con mantenimiento de infraestructura)
- S9512-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (Relacionado con mantenimiento de equipos CCTV)

Sumado a lo anterior al no contar el proponente STERILIZE SERVICE con los códigos CIUU completos para la prestación del servicio, tampoco el Registro Único de Proponentes (RUP) estaría acorde al objeto a contratar, por lo cual tampoco cumpliría con dicho requisito.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se solicita aclarar por qué razón según informe de evaluación jurídica publicado el día 24 de agosto de los cursantes, para el caso de la propuesta presentada por el oferente Sterilize Service no se presenta ninguna observación por parte de HUDN que objete los códigos CIUU presentados por el oferente. No es una razón suficiente considerar al proponente Sterilize Service una "sociedad como objeto indeterminado" para no exigirle a cabalidad el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica solicitados en pliego de condiciones ya que se está faltando a la transparencia del proceso.

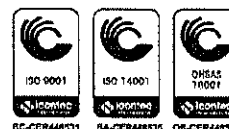
Solicitamos comedidamente al HUDN haga el estudio pertinente de lo expuesto en este documento evaluándose al proponente Sterilize Service con objetividad y transparencia tal como reza el artículo 11 del Estatuto de Contratación del HUDN de " Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y los fines pertinentes que ella busca, sin tener consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

**RESPUESTA 4:** De conformidad con la observación formulada, la entidad se permite responder:

La entidad niega la observación con fundamento en que es deber de la entidad verificar que el objeto social de los proponentes (personas jurídicas) les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2. El oferente aporta libreta militar y subsana este requisito jurídico.
- 3.- El oferente aclara que tiene personal a cargo y subsana esta información.
- 4.- El oferente a pesar de aclarar que es persona natural con establecimiento de comercio en los términos expresados por el HUDN no subsana y entrega los anexos que contienen este yerro.
- 5.-La entidad acepta parcialmente la observación respecto a la licencia, pero el oferente no subsana las características y especificaciones técnicas solicitadas para el software, así como tampoco demostró que este requisito este probado y testado en entidad prestadora de servicio de salud con mínimo un año de uso, teniendo en cuenta que el contrato anexo suscrito entre la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander y GRANDTEK S.A.S. en la cláusula tercera expresa un plazo 8 meses.

**OBSERVACIÓN 4:** Por medio de correo electrónico siendo las 2:47 p.m., del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió la siguiente observación de **JAVI DULCEY GARCÍA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE** remitida del mail [contactoclientebio@gmail.com](mailto:contactoclientebio@gmail.com). Así mismo esta observación se radicó en la oficina jurídica del HUDN el día 24 de agosto de 2020, a las 2:55 p.m La observación establece:

*De manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el rechazo de la oferta del proponente STERILIZE SERVICE SAS dentro del proceso de solicitud simple de oferta en curso, ya que según lo dispuesto en pliego de condiciones del proceso No. 011-S.S.O.2020, en el numeral 9 REQUISITOS HABILITANTES ítem No. 1 establece: "..... Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada..."*

*Es de anotar que según el pliego de condiciones y cronogramas de mantenimiento preventivo publicados por parte de HUDN en plataforma SECOP, el objeto a contratar corresponde a los siguientes componentes: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CCTV ( CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN)*

*Según verificación de certificado de existencia y representación legal y registro mercantil del oferente Sterilize Service expedido con fecha de 24 de agosto de 2020 el cual se anexa como prueba al presente documento, los códigos de la actividad comercial de dicha empresa son los siguientes:*

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C8312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.  
**OTRAS ACTIVIDADES :** C8320 - FABRICACION DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO)  
**OTRAS ACTIVIDADES :** C8313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



0C-00R448331

0A-00R448336

0B-00R448336



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



• Esta clase también incluye el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electromédico y electroterapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

Esta clase excluye:

- La reparación de máquinas fotocopadoras. Se incluye en la clase 3312, «Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo».
- El mantenimiento y reparación de computadores, equipos periféricos y proyectores para computador. Se incluye en la clase 9511, «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».
- El mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, cámaras de televisión y video de uso comercial. Se incluye en la clase 9512, «Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación».
- La reparación de cámaras de video y cámaras digitales de uso doméstico. Se incluye en la clase 9521, «Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo».
- La reparación de relojes. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».

De conformidad con lo expuesto, la entidad acepta la observación con fundamento al criterio técnico del profesional universitario de mantenimiento que expresa que la actividad de instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores, se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas», indicando que en el código 3312, subsume estas actividades por ser la actividad principal que desarrolla el oferente. . Criterio del cual se aparta el área jurídica ya que de la lectura del numeral 1.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS: (Ficha técnica) de la solicitud simple expresa

3	<p><u>Equipos Industriales de Uso Hospitalario (CÓDIGO UNSPSC 85161500):</u> Un (1) mantenimiento especializado para: Calderas, equipos de lavandería y Central Eléctrica.</p> <p>Para el sistema de ósmosis de Hemodiálisis y Central de Esterilización, Mantenimiento preventivo según cronograma y se incluyen repuestos, insumos y consumibles.</p> <p>Para los equipos industriales, el contratista suministra al HUDN: filtros hepa, demás filtros, aditivos, combustible (acpm, gasolina), grasas, lubricantes, encaquetamientos de urnas, empaques, cartuchos, diferentes kits, sal, ácidos y demás insumos para el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>Se incluye Mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos de ascensores Mitsubishi y Schindler, repuestos que debe ser contratado con los proveedores exclusivos citados.</p> <p>Los equipos se anexan en listado por cada mes. Que corresponden a diferentes marcas y modelos. Total 118 equipos.</p>	118	Unidad
---	--	-----	--------

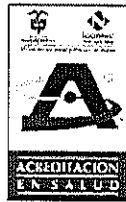
*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.
- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
- La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

- El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

#### **9512 mantenimiento y reparación de equipos de comunicación:**

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de equipos de comunicaciones, tales como: - Teléfonos inalámbricos. - Teléfonos celulares. - Equipo de transmisión de datos/módems. - Máquinas de fax. - Equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems). - Emisores-receptores de radio. - Cámaras de televisión y video de uso comercial.

Esta clase excluye:

- El mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos. Se incluyen en la clase 9521, «Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo».
- El mantenimiento y reparación de módems de computador. Se incluyen en la clase 9511, «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».

#### **3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico:**

Esta clase comprende el mantenimiento y reparación de bienes producidos en los grupos: 265, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes», 266, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico», y el 267, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, excepto la reparación y el mantenimiento de computadores», que se incluyen en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos».

Esta clase incluye:

- El mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; equipos de investigación; instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

- La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
- La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
- La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

**4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil:**

Esta clase incluye:

- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



*Es de anotar que dicha observación emitida por HUDN no fue efectuada en revisión de certificado de cámara de comercio aportado por proponente Sterilize Service el cual no cuenta con la totalidad de los códigos CIU para la prestación del servicio.*

*Se objeta el motivo por el cual al oferente Sterilize Service se lo exime del cumplimiento de la totalidad de los requisitos CIU exigidos según el objeto a contratar.*

*2. Se aporta libreta militar de representante legal JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA.*

*3. La certificación de paz y salvo de aportes de seguridad social fue realizada según formato establecido para HUDN, en el cual solo se exigía aclarar en el caso de no tener personal a cargo. Se aclara que Bioelectromedical Service si tiene personal a cargo por tal motivo se solicita hacer valida la certificación aportada. Se aclara que el señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA, tal como consta en certificado de cámara de comercio, es quien firma la certificación ya que tiene la facultades para hacerlo porque es el representante legal y propietario del establecimiento comercial Bioelectromedical Service.*

*4. Se aclara que el oferente se JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA es figura persona natural con establecimiento de comercio Bioelectromedical Service, por tanto se objeta todas las observaciones relacionadas con que no es válida su firma.*

*5. Se objeta la evaluación técnica relacionada con el Software de Mantenimiento ya que los pliegos de condiciones no exige que el proponente sea propietario de la licencia. Además Bioelectromedical Service si aportó evidencia de prueba y funcionamiento de software en institución de salud, tal como puede observarse en los folios No. 248 al 248 - Contrato de instalación en Hospital Universitario de Santander.*

**RESPUESTA 3:** De conformidad con la observación formulada, la entidad se permite responder:

1. Previa consulta de la Clasificación de Actividades Económicas CIU Revisión 4 adaptada para Colombia, se encontró que el oferente JAVIER DULCEY GARCIA sobre las actividades registradas, presenta:

**CIU 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo:** Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



BC-CEP448531

BA-CEP448536

OB-CEP448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Dulcey, se observa en su última anotación que sobre el mismo se inscribe o recae un recurso de reposición, que debe ser resuelto de fondo por la cámara de comercio de Pasto (N), respecto de la renovación de el RUP, por lo tanto y como conclusión hasta no tener una respuesta, dicho registro único de proponentes no está vigente y en firme. Se anexa RUP del señor JAVIER ALEXANDER DULCEY, quedando sin la posibilidad de subsanar dicho hallazgo..”

**RESPUESTA 3:** De conformidad con la observación formulada, la entidad se permite responder:

La entidad acepta la observación, teniendo en cuenta que verificado en RUP del oferente JAVIER ALEXANDER DULCEY, el mismo no se encuentra a la fecha, situación que consta en el informe jurídico preliminar publicado en SECOP.

**OBSERVACIÓN 4:** Por medio de correo electrónico siendo las 2:42 p.m., del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió la siguiente observación de JAVI DULCEY GARCÍA - BIOELECTROMEDICAL SERVICE remitida del mail [contactoclientebio@gmail.com](mailto:contactoclientebio@gmail.com). La observación establece:

“Se objeta la observación de “Actividad económica incompleta no tiene la totalidad de códigos CIU requeridos para prestar el servicio” ya que Bioelectromedical Service aportó certificado de cámara de comercio en folios No. 004 y 005 , en el cual se puede evidenciar el registro de la totalidad de códigos CIU necesarios para la prestación del servicio:

- CODIGO CIU No. C3312
- CODIGO CIU No. F4390
- CODIGO CIU No. S9512
- CODIGO CIU No. C3313

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO, VENTA, ALQUILER Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Página 1/3

**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**DULCEY GARCIA JAVIER ALEXANDER**

Fecha expedición: 2020/08/05 - 13:55:09 \*\*\*\* Recibo No. 5001555833 \*\*\*\* Num. Operación. 99 USLPUJBYX 01200805.0005

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN v3YbWUyZl**

---

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**OTRAS ACTIVIDADES :** S9512 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION

**OTRAS ACTIVIDADES :** C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**OBSERVACIÓN 2:** Por medio físico en la oficina jurídica del HUDN siendo las 2:40 p.m., del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió la siguiente observación de **STERILIZE SERVICE S.A.S.**. La observación establece:

*“YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de STERILIZE SERVICE S.A.S., identificada con matrícula mercantil número 139792 y con NIT, 900493367-7, por medio del presente escrito y estando dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud simple de ofertas de la referencia a usted respetuosamente me permito:*

**MANIFESTAR**

*Que de conformidad a la publicación del informe de evaluación técnica y que Sterilize Service debe subsanar lo observado por el Ingeniero Mario Paz, respecto de que no sea credita certificación de experiencia del software probado y testeado en entidad prestadora del servicio de salud como mínimo un año, me permito adjuntar a este escrito la respectiva certificación de la empresa ISWO S.A.S, donde hace constar lo requerido por el comité técnico evaluador y adjuntamos los soportes para demostrar dicha experiencia en entidades prestadoras del servicio de salud, cumpliendo con el tiempo mínimo requerido por el comité técnico evaluador y adjuntamos los soportes para demostrar dicha experiencia en entidades prestadoras del servicio de salud, cumpliendo con el tiempo mínimo requerido.”*

**RESPUESTA 2:** De conformidad con la observación formulada, la entidad se permite responder:

1. El oferente presenta la certificación de la experiencia del software probado y testeado con un contrato con la clínica BELLATRIZ S.A.S é ISWO S.A.S el cual cumple el termino requerido de mínimo un año de vigencia, en consecuencia subsana el requisito.

**OBSERVACIÓN 3:** Por medio de correo electrónico siendo las 2:38 p.m., del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), se recibió la siguiente observación de **STERILIZE SERVICE S.A.S.** remitida del mail [sterilizeservice@hotmail.com](mailto:sterilizeservice@hotmail.com) . La observación establece:

*“YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de STERILIZE SERVICE S.A.S., identificada con matrícula mercantil número 139792 y con NIT, 900493367-7, por medio del presente escrito presento la siguiente observación a la publicación:*

**MANIFESTAR**

*Que al observar la calificación del proponente Javier Alexander Dulcey Garcia – Bioelectromedical Service, en calidad de persona Natural, notamos que el RUP aportado fue renovado el 10 de agosto del año 2020, sin tener firmeza hasta la presente fecha, es decir 10 días hábiles después de su registro, sin embargo se le informa al HUDN comité evaluador, que al realizar un análisis más riguroso del Registro Único de Proponentes del nombrado señor*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



80-001440331

8A-CRM448536

08-268448506



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



o como una actividad conexas. No obstante, las sociedades por acciones simplificadas pueden tener un objeto social indeterminado o establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Dicho lo anterior la habilitación respecto de la actividad económica del oferente STERILIZE S.A.S. se sustenta en los siguientes argumentos:

1. La normativa comercial en Colombia establece que la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. 2. El objeto social corresponde al objeto principal y a las actividades derivadas o conexas con el objeto principal. 3. Por último, las Sociedades Anónimas Simplificadas permiten establecer un objeto indeterminado, pues la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. Lo anterior dentro del marco jurídico de la Ley 1258 de 2008, artículo 3 y numeral 5 del artículo 5, Código de Comercio, artículo 99 y Colombia Compra Eficiente, Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación, lo puede consultar en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/guia\\_asuntos\\_corporativos\\_r.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_asuntos_corporativos_r.pdf)

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de comité de contratación llevada a cabo el día el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

Proyecto Componente Jurídico: Bibiana Imbacuan – Jefe Oficina Jurídica Asesora  
Proyecto Componente Jurídico: Daniela Teherán – Contratista Oficina Jurídica  
Proyecto Componente Financiero: Myriam Santacruz – Profesional Universitario Contabilidad  
Proyecto Apoyo Componente técnico (Software): Mario Paz – Ingeniero de sistemas - Contratista

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



